



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 032/2014-MPL.

Lambayeque, Mayo 30 del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, aprobar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, se inicie e impulse acciones de responsabilidad competente que le corresponde.

Que, mediante Oficio N°.057/2014-MPL-SR; del 14 de Marzo del año 2014, la Señora Regidora del Concejo Provincial Municipal de Lambayeque, Prof. Edith Milagros Montalvo Vélez, en uso de sus facultades, atribuciones y obligaciones, contemplado en el Artículo 10° numeral 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, formula su pedido derecho, y solicita la siguiente información documentada.

- REFERENTE A VEREDAS EN EL SECTOR DE TORIBIA CASTRO CHIRINOS – LAMBAYEQUE: MODALIDAD, EMPRESA RESPONSABLE, DURACIÓN E INVERSION.

Que, el Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Urbana de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, cumplan con otorgar dicha información documental, dentro del término legal permitido, bajo responsabilidad.

POR CUANTO:

Estando a la petición, acotada de conformidad al Informe Legal N° 0393/2014-GAJ, del 18 de marzo del 2014 y lo normado por los Arts. I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 22°, 10°, 1, 2, 4, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Novena Sesión Ordinaria del 29 de Mayo del 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bancos Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, José Elías Zeña del Valle, Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, María del Carmen Saldaña Herrera, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por los considerandos expuestos, otorgar la Señora Regidora del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque, **Prof. EIDITH MILAGROS MONTALVO VELEZ**, su atención al pedido de "INFORMACION DOCUMENTADA", autorizándose se le brinde las facilidades que el caso amerite en los actos administrativos, otorgándole la siguiente información documentada.

- REFERENTE A VEREDAS EN EL SECTOR DE TORIBIA CASTRO CHIRINOS – LAMBAYEQUE: MODALIDAD, EMPRESA RESPONSABLE, DURACIÓN E INVERSION.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Llenpen

RECIBIDO 19 JUN 2014